

**Monarquía, poder y movilización social en tiempos de crisis.
La población del reino de Murcia en los socorros de Alicante y
Cartagena de 1691**

R. Cózar Gutiérrez

Universidad de Castilla-La Mancha

J. D. Muñoz Rodríguez

Universidad de Murcia

«[...] en el amor y la destreza de los ciudadanos, y no en soldados mercenarios ni en servicios pagados, debe hacer consistir el príncipe la defensa de su dignidad y la conservación de la seguridad del reino»

¹ La referencia procede de J. DE MARIANA: *La dignidad real y la educación del rey. (De rege et regis institutione). Edición y estudio preliminar de Luis Sánchez Agesta*, Madrid, 1981, cit. en ARANDA PÉREZ, F. J.: "Política, guerra o razón de estado militar en la España del Barroco" en SANZ CAMAÑES, P. (COORD.): *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, 2005, pp. 401-432.

* Este trabajo ha sido realizado en el marco de los proyectos HUM2005-06310 y 03057/PHCS/05, financiados por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente. Una primera versión fue presentada al *Congreso de Historia Militar*, celebrado en Madrid entre el 9 y el 12 de marzo de 2005. Las abreviaturas empleadas corresponden a: AGS (Archivo General de Simancas); GA (Guerra Antigua), E (Estado) y CJH (Contaduría y Juntas de Hacienda); AHN (Archivo Histórico Nacional); CS (Consejos Suprimidos); ADCMS (Archivo Ducal Casa Medina Sidonia, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz); AHPA (Archivo Histórico Provincial de Albacete); M (Municipios); AMM (Archivo Municipal de Murcia); AC (Acta Capitular), A (Ayuntamiento), O (Ordinario), E (Extraordinario); AMC (Archivo Municipal de Cartagena); AML (Archivo Municipal de Lorca); BIEA (Biblioteca del Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete); AFE-CAM (Archivo Fondo Espín-Caja de Ahorros del Mediterráneo, Lorca).

Resumen: Las últimas décadas del siglo XVII corresponden a un periodo de extraordinaria gravedad para la conservación de la Monarquía Hispánica. La proliferación de frentes de guerra en los Países Bajos españoles, Cataluña, Italia, las plazas norteafricanas o la misma costa mediterránea peninsular conllevaron un intenso esfuerzo contributivo para los súbditos del Rey católico. En el año 1691 la población del sureste castellano tuvo que hacer frente a dos socorros simultáneos: Alicante y Cartagena, ambas ciudades amenazadas por las naves francesas. Los instrumentos de movilización social y las consecuencias que estos servicios militares supusieron entre los miembros de las elites locales murcianas son los objetivos principales de este artículo.

Palabras clave: Monarquía, poder, movilización social, guerra, capital simbólico.

Abstract: The last decades of the XVIIth Century are an extraordinary significance period to the Spanish Monarchy conservation. The war in Spanish Low Countries, Catalonia, Italy, the North African places or Mediterranean peninsular coast supposed a deep contributive effort to the Catholic King's subjects. In 1691, the Southeast Castilian population had to participate in two simultaneous military aids: Alicante and Cartagena, both cities threaten by French navies. The mechanisms of social mobilisation and the consequences of these military services in the symbolic capital of the Murcian elites are the main objectives of this article.

Key words: Spanish Monarchy, power, social mobilisation, war, symbolic capital.

La «conservación» de la Monarquía: una empresa colectiva¹

Entre los *vacíos* que perduran en la historiografía dedicada a los siglos modernos², destacan por su trascendencia los factores, recursos e instrumentos que permitieron la «conservación» de la Monarquía hispánica a lo largo del último tercio del siglo XVII. En tal *olvido* seguramente interviene, como ocurre en general con el periodo que comprende al heredero del cuarto de los Felipes, la acusada identificación que la *decadencia* hispánica ha tenido con los años que suceden a las paces de Westfalia (1648) y Pirineos (1659). Imagen que comenzó a construirse a partir de los mismos arbitristas coetáneos, y que lejos de desaparecer en los siglos siguientes, se acentuó en buena parte de los escritos de ilustrados e historiadores decimonónicos; filtros que han ayudado a perpetuar esta imagen hasta bien entrada la centuria pasada³. De este modo, la idea que se ha venido manteniendo de lo que supuso en la Monarquía hispánica la transición entre Habsburgos y Borbones ha estado lastrada por este crónico desinterés historiográfico, cuando no distorsionada por perspectivas más o menos complacientes en *oscurecer* las últimas décadas de la dinastía austríaca. El abandono al que ha estado reducida esta *transición carolina*, especialmente entre los historiadores españoles, contrasta con la gran riqueza

² Un reciente panorama puede verse en LÓPEZ, R. J. Y GONZÁLEZ LOPO, D. L. (Eds.): *Balace de la historiografía modernista, 1973-2001. Actas del VI Coloquio de Metodología histórica aplicada*, Santiago de Compostela, 2003.

³ Sobre esto GARCÍA CÁRCEL, R.: *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Barcelona, 2002; y en el libro que ha editado recientemente *La construcción de las historias de España*, Madrid, 2004. En relación a este olvido ya se refirió RIBOT GARCÍA, L. A.: “Carlos II: el centenario olvidado”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 20 (1999) pp. 19-44.

⁴ Además del anterior artículo del profesor Ribot, hay que destacar la contribución de STORRS, CH.: “La pervivencia de la monarquía española bajo el reinado de Carlos II (1665-1700)”, *Manuscripts*, 21 (2003) pp. 39-61.

de matices que actualmente viene siendo puesta de manifiesto en diversos análisis globales del periodo⁴.

Cierto es que la figura del último monarca Habsburgo no se corresponde con los usuales patrones que el imaginario clásico reserva a los grandes héroes y monarcas; pero una más intensa atención a los fenómenos políticos, sociales, económicos y hasta culturales que se iniciaron o extendieron a lo largo de estas décadas en el conjunto hispánico aportarían una percepción más exacta del grado de «declinación» de la Monarquía de los Austrias. Asimismo, un mayor interés por esta segunda mitad del siglo XVII permitiría apreciar no sólo unas raíces del *reformismo borbónico* sensiblemente más hispánicas de lo que hasta ahora se había pensado⁵; sino también los procesos desencadenados por modificaciones que, en su momento, parecieron poseer un alcance bien limitado, y que, por el contrario, terminarían por entrañar cambios sustanciales en la gestión político-administrativa de los territorios. Por sólo referirnos a dos muy indicativos de lo que apuntamos, señalaremos la consolidación de la figura comisarial

⁵ GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: “La Guerra de Sucesión y el comienzo de las reformas borbónicas” en FERNÁNDEZ GARCÍA, J., BEL BRAVO, M. A. Y DELGADO BARRADO, J. M. (Eds.): *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII. Homenaje al doctor Luis Coronas Tejada*, Jaén, 2000, pp. 529-542; y SAN MARTÍN PÉREZ, E.: *La instauración de la Monarquía borbónica en España*, Madrid, 2001. Las influencias hispánicas que en sí mismo portaba el modelo absolutista francés son tratadas en SCHAUB, J. F.: *La France Espagnole. Les racines hispaniques de l’absolutisme français*, París, 2003 [Madrid, 2004].

⁶ Sus orígenes jurisdiccionales en CÉRCELES DE GEA, B.: “Del juez de comisión al comisario real (1632-1643). El fraude fiscal como agente del gobierno económico”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 13 (1995) pp. 155-175; su consolidación tras las reformas fiscales de 1682 ha sido tratada por esta misma autora en *Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La sala de Millones (1658-1700)*, Madrid, 1995, pp. 93-107, así como por SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: “Absolutismo y fiscalidad en Castilla a fines del siglo XVII: el Encabezamiento general del reino (1682-1685)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV*, 2, 1989, pp. 175-218. Un modélico trabajo interpretativo fue el de PIETSCHMANN, H.: “Antecedentes españoles e hispanoamericanos de las intendencias”, *Anuario de Estudios Americanos*, XL (1983) pp. 359-372.

del superintendente en la recaudación y control de las rentas reales⁶; así como la renovación de los servicios de Millones en los concejos de voto castellanos —el tributo más importante—, a falta de las consiguientes convocatorias de cortes⁷.

Este desplazamiento historiográfico que tradicionalmente ha padecido la época de Carlos II parece estar invirtiéndose, si nos atenemos a lo realizado en esta última década; principalmente en lo referido a la mejora en la evolución socioeconómica y monetaria⁸, la acelerada integración en el patronazgo regio de las elites urbanas castellanas y del resto de territorios hispánicos⁹, o las no menos intensas relaciones fiscales y financieras desarrolladas

⁷ DEDIEU, J. P.: “Procesos y Redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy” y DE BERNARDO ARES, J. M.: “Rey-Reino: el binomio estatal de la Corona de Castilla en el siglo XVII” ambos en CASTELLANO, J. L., DEDIEU, J. P. Y LÓPEZ CORDÓN, M. V. (EDS.): *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, 2000, pp. 13-30, y 339-354, respectivamente. Una perspectiva fiscal en FORTEA PÉREZ, J. I.: “Doctrinas y prácticas fiscales” en LÓPEZ, R. J. Y GONZÁLEZ LOPO, D. L. (EDS.): op. cit., 2003, pp. 489-513; mientras que esta modificación en la evolución de las Cortes castellanas, CASTELLANO, J. L.: *Las Cortes de Castilla y su Diputación (1621-1789). Entre pactismo y absolutismo*, Madrid, 1990. Igualmente alguna atención le hemos dedicado a ambas modificaciones en MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: “Consenso e imposición en la conservación de la Monarquía. La práctica política en un territorio de la periferia castellana: el reino de Murcia (1682-1700)”, *Hispania*, 215 (2003) pp. 969-994.

⁸ PÉREZ MOREDA, V. Y REHER, D. S.: “Población urbana española entre los siglos XVI y XVIII. Una perspectiva demográfica” en FORTEA PÉREZ, J. I. (ED.): *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 129-163; y YUN CASALILLA, B.: “Del centro a la periferia: la economía española bajo Carlos II”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 20 (1999) pp. 45-75. La cuestión monetaria en GARCÍA DE PASO, J. I.: “La estabilización monetaria en Castilla bajo Carlos II”, *Revista de Historia Económica*, XVIII-1 (2000) pp. 49-77.

⁹ THOMPSON, I. A. A.: “Patronato real e integración política en las ciudades castellanas bajo los Austrias” en FORTEA PÉREZ, J. I. (ED.): op. cit., 1997, pp. 475-496; algunos casos concretos para la Corona de Castilla en SAAVEDRA VÁZQUEZ, M. C.: “Política

en los distintos espacios de la Monarquía carolina¹⁰. Trabajos que aparecidos en los últimos diez años están posibilitando una percepción más sólida y ajustada de este periodo finisecular, sin que esto deba suponer el obviar que aquélla fue una Monarquía que vivió, sobre todo, en una continua y *agónica* lucha por la subsistencia.

Es obvio que Carlos II no ostentó –ni pudo– la impronta militar a modo de un Augusto vencedor, o ni siquiera al estilo de su bisabuelo el César Cárlos ante las llanuras alemanas de Mühlberg,

imperial y elites locales: las transformaciones del concejo coruñés en los siglos XVI y XVII” en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 279-287; MOLINA RECIO, R.: *Los señores de la Casa de Bailío. Análisis de una elite local castellana (Córdoba, siglos XIV-XIX)*, Córdoba, 2002; y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: *Damus ut des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Murcia, 2003; el caso aragonés, valenciano e italiano, por ejemplo, en SANZ CAMAÑES, P.: “Del reino a la corte. Oligarquías y elites de poder en las cortes de Aragón a mediados del siglo XVII”, *Revista de Historia Moderna. Universidad de Alicante*, 19 (2001) pp. 205-238; CANET APARISI, T.: “Los apuros del Rey”, *Estudis. Revista de historia moderna*, 24 (1998) pp 185-202, y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.: *La república de las parentelas. El estado de Milán en la Monarquía de Carlos II*, Mantua, 2002.

¹⁰ SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, 1996. De C. SANZ AYÁN, además de su ya clásico libro sobre *Los banqueros de Carlos II* (Valladolid, 1988), v. los trabajos reunidos en *Estado, monarquía y finanzas. Estudios de Historia financiera en tiempos de los Austrias*, Madrid, 2004. También, AQUERRETA, S.: *Negocios y finanzas en el siglo XVIII: la familia Goyeneche*, Pamplona, 2001.

¹¹ SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: “Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (2000) pp. 137-172; y SALVADOR ESTEBAN, E.: “La quiebra de la hegemonía hispánica en Europa. Un proceso complejo” en ARANDA PÉREZ, F. J. (COORD.): *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, 2004, pp. 221-245; también, VICENT LÓPEZ, I.: “Entre prudentes y discretos. La conservación de la Monarquía Católica ante el Tratado de Repartición de 1700”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV*, 9 (1996) pp. 323-337.

si bien se vio obligado a defender los dominios dinásticos en unos de los momentos más adversos por los que había pasado la Monarquía Católica. Junto al problema sucesorio que marcará la política europea desde la misma muerte de Felipe IV –si no antes–¹¹, los años que van desde 1665 a 1700 no constituyeron lo que se podría llamar una *pax carolina*; sólo en unos diez es posible encontrar de forma total o parcial la ausencia de un explícito conflicto bélico en los confines de los dominios hispánicos. Enfrentamientos armados que prácticamente al completo tenían por objeto contener los deseos expansionistas –o anexionistas– del monarca francés, hijo y nieto de infantas españolas. Mas, al hecho cotidiano y reiterado de la guerra en las fronteras flamenca, portuguesa, catalana, aragonesa, milanesa, mediterránea e, incluso,

¹² Para las fronteras catalano-aragonesa, ESPINO LÓPEZ, A.: *Catalunya durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Barcelona, 1999, y SANZ CAMAÑES, P.: *Política, Hacienda y Milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680*, Zaragoza, 1997; en cuanto a la frontera flamenca y el interés holandés en su resistencia, RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Felipe II y Cambrai: el consenso del pueblo. La soberanía entre la práctica y la teoría política (1595-1677)*, Madrid, 1999, y HERRERO SÁNCHEZ, M.: “Una república en un mundo de dinastías. Las Provincias Unidas y el problema de la Sucesión española” en ALVAR, A., CONTRERAS, J. Y RUIZ, J. I. (EDS.): *Política y cultura en la época moderna*, Madrid, 2004, pp. 197-207; la milanesa en MAFFI, D.: “Milano in guerra. La mobilitazione delle risorse in una provincia della Monarchia, 1640-1659” en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. Y SABATINI, G. (ED.): *Le Forze del Principe. Recursos, Instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía hispánica, Cuadernos del Seminario Floridablanca, n° 5*, Murcia, 2004, T. I, pp. 345-408. Acerca de las alteraciones en los territorios americanos, WILLIAMS, C. A.: “Resistance and Rebellion on the Spanish Frontier: Native Responses to Colonization in the Colombian Choco, 1670-1690”, *Hispanic American Historical Review*, 79 (1999) pp. 397-424; ARMILLAS VICENTE, J. A.: “Crisis en la frontera septentrional del Imperio español en América: la gran rebelión de los indios pueblo (1680-1696)” en SANZ CAMAÑES, P. (COORD.): *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, 2005, pp. 647-664; y STORRS, CH.: “El desastre de Darién”, *Revista de Historia Naval*, 68 (2000) pp. 7-34.

al otro lado del Atlántico¹², se añadía el desfavorable estado material existente para continuar con el elevado coste fiscal que requería la defensa de la Monarquía. El agotamiento de Castilla como *motor* del engranaje imperial venía producido, por un lado, a causa de la crisis económica, especialmente intensa en el interior castellano y a lo largo de las décadas centrales de la centuria, la cual impedía mantener un ritmo creciente en la contribución monetaria y personal al monarca. Pero este agotamiento también estaba originado en la extenuación de la sociedad castellana por el peso que había venido soportando en la defensa de tan vasto conglomerado territorial. Además, al mismo tiempo que las fuerzas del soberano católico distaban de ser las que otrora fueron, las capacidades militares de la Francia de Luis XIV, se revelaban en todo su apogeo. Poderío que entre cuyos pilares sobresalía el hecho de poseer una población que casi triplicaba a la castellana, un poderoso ejército fortalecido tras las reformas de Le Tellier y Louvois, y una administración monárquica que, con todas las limitaciones técnicas que se quiera, lograba una notable permeabilidad territorial y eficacia en la gestión de los recursos franceses disponibles¹³.

¹³ LYNN, J. A.: *Giant of the Grand Siècle. The French Army, 1610-1715*, Cambridge, 1997, esp. cap. IV; HUGON, A.: “Des Habsbourg aux Bourbons: le combat espagnol pour la conservation de l’hégémonie européenne: milieu XVI^e-fin XVII^e siècle”, *Bulletin de la Société d’Histoire Moderne et Contemporaine*, 3-4 (2000) pp. 34-55; y ROWLANDS, G.: *The Dynastic State and the Army under Louis XIV. Royal Service and Private Interest, 1661-1701*, Cambridge, 2002, esp. 1-50.

¹⁴ Estos crecientes nexos Corona-territorios han sido destacados recientemente por RIBOT GARCÍA, L. A.: “Conflicto y lealtad en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVII” en ARANDA PÉREZ, F. J. (COORD.): op. cit., 2004, pp. 39-66. Es bien conocida la exaltación de Carlos II por el catalán Feliú de la Peña (GARCÍA CÁRCCEL, R.: op. cit., 2002, pp. 45-50), aunque estos intensos vínculos *amorosos* por el más débil – físicamente – de los Austrias serían compartidos por súbditos de otros territorios, aunque estos testimonios no sean tan conocidos; por ejemplo, en el caso de la capital murciana, en el sermón del canónigo don Andrés Joseph Murillo Velarde, *El Ezequías de la ley de gracia. Oración fúnebre panegírica, en las reales exequias, que la muy Noble, muy Leal y seis veces coronada Ciudad de Murcia, consagró a la Magestad de nuestro Rey, y Señor don Carlos Segundo de Austria (que goza de Dios) Rey de las Españas[...]*, Murcia, Vicente Llofriú, 1701.

Todo convenía en aliarse en contra de la pervivencia de la Monarquía de Carlos II. La crónica debilidad física del rey parecía no ser más que una dramática metáfora de la quebrada salud de la Monarquía. Pero, paradójicamente, después de treinta y cinco años ocupando las regias estancias del Alcázar madrileño, el último de los Austrias pudo legar a su heredero, el duque de Anjou –nieto de Luis XIV–, un patrimonio parecido al que en su día él mismo asumió de Felipe IV; a excepción, claro está, del Portugal *restaurado*, un reino independiente *de facto* desde tiempo antes que se firmase el Tratado de Lisboa (1668). ¿Qué factores, recursos o instrumentos pudieron intervenir en esta *agónica* subsistencia? ¿De qué medios se valió la Corona para lograr una mínima resistencia al acoso militar del que fue objeto por las tropas del rey *Sol*? La intensificación de los vínculos afectivos con los territorios estaba en la base de este mantenimiento de la integridad monárquica, al implicar una estrecha colaboración con las elites provinciales hispánicas, las cuales no dudarían –incluso– en valorar y exaltar las *suaves* formas del gobierno de Carlos II; monarca que supliría sus mermadas facultades físicas con una constante representación institucional de la soberanía real¹⁴. La difusión de un discurso político-teológico que exhortaba al servicio real, contribuyó a hacer más asumible por la población una carga fiscal y defensiva que, de otro modo, hubiese provocado un abierto rechazo de los representantes locales. Por el contrario, en la España de Carlos II el equilibrio, el consenso y la interdependencia entre centro y periferia fueron principios que predominaron en las relaciones políticas.

¹⁵ Sobre el carácter y consecuencias de «agentes» del rey, REINHARD, W.: “Élites du pouvoir, serviteurs de l’État, classes dirigeantes et croissance du pouvoir d’État” en *Les Élités du pouvoir et la construction de l’État en Europe*, París, 1996, pp. 1-24. Una consecuencia por otro lado general en la Europa barroca como ha expuesto KLÉBER MONOD, P.: *El Poder de los Reyes. Monarquía y Religión en Europa, 1589-1715*, Madrid, 2001, esp. pp. 337-371.

En la Corona de Castilla, en concreto, esta fluida colaboración con los grupos de poder locales se tradujo en la intensificación de un *sistema de reciprocidades* que convertía a los patriciados urbanos en verdaderos agentes del poder regio¹⁵, encargados –a su vez– de promover la asimilación de una fiscalidad cada día más dependiente del consentimiento de la población. Servicios y donativos, previa conformidad del reino, fueron las figuras fiscales que irían acaparando mayor protagonismo en el sostenimiento de la Monarquía, conforme se fueron estrechando los lazos políticos que unían a súbditos y soberano. Igualmente, la derivación a las haciendas locales de gastos militares se convirtió en otro de los recursos empleados para lograr una defensa más o menos eficiente, a pesar del coste –vía endeudamiento– que conllevaría en los patrimonios municipales. Con la transformación de las oligarquías urbanas a una posición más subordinada a las necesidades del monarca, las elites reforzaban su control del espacio provincial, y veían fortalecido sus propios estatus por medio de una liberalidad regia que satisfacía con harta frecuencia sus deseos de movilidad social dentro de la variable escala nobiliaria¹⁶. A cambio de la concesión de ejecutorias de hidalguía, cargos municipales, hábitos de órdenes militares y títulos nobiliarios, mecanismos formales que no comprometían en exceso la autoridad regia, pero muy demandados por la sociedad barroca, el *débil* monarca

¹⁶ Acerca de los procesos de movilidad social y reproducción de formas nobiliarias ya dio cuenta hace tiempo DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973. El caso de Córdoba, estudiado por E. SORIA MESA (*El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una elite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, 2001) puede servir de modelo del proceso de *aristocratización* que caracterizaría a los concejos castellanos.

¹⁷ Las consecuencias prácticas pueden comprobarse en DE BERNARDO ARES, J. M.: *Corrupción política y centralización administrativa. La Hacienda de propios en la Córdoba de Carlos II*, Córdoba, 1993; HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M.: “Forging nobility: the construction of a civic elite in early modern Madrid”, *Urban History*, nº 27, 2, 2000, pp. 165-188; así como las obras ya citadas de P. SANZ CAMAÑES (1998) y J. D. MUÑOZ RODRÍGUEZ (2003).

hispanico consiguió movilizar recursos económicos y personales indispensables para articular una mínima respuesta a la hostilidad preferentemente francesa¹⁷. La «conservación» de las fronteras más inmediatas a Castilla pudo conseguirse, en buena medida, gracias a esta acción colectiva protagonizada por unos súbditos castellanos plenamente identificados con la sacralizada autoridad de su rey y la defensa de la Monarquía¹⁸.

El socorro al litoral mediterráneo de los vecinos del reino de Murcia es un buen ejemplo de esta capacidad del monarca castellano de movilizar recursos militares. El peligro que representó la armada francesa durante el largo conflicto de la Liga de Augsburgo –la Guerra de los Nueve Años–, se hizo mucho más patente entre 1691 y 1693, cuando además de las derrotas en la frontera catalana y flamenca, se sumaron los sucesivos bombardeos desde el mar de ciudades como Alicante, Málaga o Barcelona¹⁹.

¹⁸ THOMPSON, I. A. A.: “La movilización de los recursos nacionales y la tesis de Downing. La guerra y el Estado en España a mediados del siglo XVII” en MARTÍNEZ RUIZ, E. Y PI CORRALES, M. DE P. (DIRS.): *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Madrid, 1998, pp. 279-306.

¹⁹ ESPINO LÓPEZ, A.: op. cit., 1999, esp. pp. 176-199, y “El Mediterráneo en la estrategia aliada durante la guerra de los nueve años, 1689-1697” *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Sevilla, 1997, pp. 681-694; el caso de Málaga en PÉREZ DE COLOSÍA, M. I.: “Actitud de los cabildos malagueños ante el ataque de la escuadra francesa mandada por Tourville: 1693” en *El Mediterráneo...*, pp. 665-679.

²⁰ Los poderes locales manchegos con frecuencia se negaban a «reconocer que son partidos agregados a este adelantamiento», ADCMS 2095: Cartagena, 26-V-1692: el gobernador al marqués de los Vélez. Sobre la articulación regional, GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. Y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: “Discurso político y redefinición jurisdiccional en la Castilla de Felipe II: la construcción del Reino de Murcia” en BELENGUER CEBRIÁ, E.: *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, pp. 481-499; y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno municipal y Oligarquías. Los oficios públicos de la villa de Albacete en el siglo XVIII*, UCLM, Cuenca, 2005. La reacción de la casa de los Vélez, depositaria de los derechos militares del adelantamiento, fue canalizada especialmente en el siglo XVIII en instrumentos legales como «Adelantamiento del Reino de Murcia, marquesado de Villena, arcedianato de Alcaraz, campo de Montiel, Sierra de Segura y sus partidos, preeminencia y empleo de que ha gozado la Excelentísima Casa de los Vélez desde lo inmemorial su autoridad y jurisdicción», ADCMS 2092, s/n s/f [pero mediados del siglo XVIII].

Precisamente lo que a continuación nos proponemos es analizar esta prestación extraordinaria de los distintos cuerpos milicianos del reino de Murcia en la defensa de la costa mediterránea durante los años más graves de la amenaza francesa. Socorro que, como el originado en el año 1691, se extendió a la ciudad de Alicante, cuando ésta misma se convirtió en uno de los objetivos preferentes de la armada del almirante Tourville. En este caso, la importancia de la ayuda de un reino en armas no residió tanto en su crucial efectividad, muy reducida como era de imaginar en unas unidades no profesionales, levantadas en su mayoría *ex profeso*, insuficientemente armadas, y destinadas desde tierra a repeler una agresión llevada a cabo desde el mar. Su importancia consistió, más bien, en los discursos y prácticas políticas que hacían posible una movilización social tan elevada, que además se destinaba en parte a la protección de una ciudad –Alicante– ajena por completo a las obligaciones defensivas de los naturales del reino de Murcia. El análisis del convulso verano de 1691 nos permitirá aportar algo más de luz acerca de esos recursos que lograron hacer subsistir la Monarquía hispánica de Carlos II.

El reino de Murcia en la defensa del litoral mediterráneo

Entre las obligaciones que comportaba la vecindad en esta parte del conglomerado castellano, la defensa de la costa mediterránea se situaba entre las principales. Una obligación que, a pesar de afectar en caso de rebato general al conjunto de la población murciana, se hacía difícil de cumplir en las localidades septentrionales –la planicie manchega–, comarcas que habían conservado desde el siglo XV una ambigua inserción en el adelantamiento, la única estructura territorial, por otro lado, que trataba de coordinar el resguardo del reino²⁰. Para la concreción

²¹ AGS GA 2718: Murcia, 3-I-1686: el sargento mayor de milicias al Consejo: Informe del estado de las milicias.

de esta defensa, casi todas las localidades debían contar con las antiguas milicias locales –o parroquiales–, encargadas de organizar la población desde la misma base del sistema social; tarea a la que también estaban destinadas las compañías de infantería y caballería encuadradas en la milicia general. No obstante, eran una minoría las milicias locales que se encontraban verdaderamente formadas y regladas como preveían las ordenanzas y reales cédulas²¹; mientras que los cuerpos semiprofesionales de la milicia general, creados por primera vez en la década de 1590²², un siglo después subsistían con una ocupación casi testimonial –entre un 15 y 20% en el caso de las dos compañías de la capital–, a pesar de los intentos para su restablecimiento general o de las peticiones para mejorar las condiciones salariales de sus capitanes²³. Tan sólo las unidades de caballería, responsables de la vigilancia de la frontera litoral, mantenían una cierta actividad, debido al propio interés de las elites de las tres ciudades meridionales –Lorca, Cartagena y Murcia– en ostentar sus preciadas capitanías como atributos identificativos de su ansiada nobleza²⁴. Este mismo capital simbólico que traducían las compañías de caballos igualmente podía comprobarse en algunas villas manchegas, en donde los miembros más cualificados de sus elites locales capitaneaban unidades similares, aunque en este caso su objetivo consistiese en

²² RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995, pp. 227-262; las situación a finales del XVII, en MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: op. cit., 2003, pp. 134-149.

²³ El estado de las dos compañías de milicia general de la capital en AGS GA 2680: Murcia, 27-II-1685: la ciudad al consejo; el aumento del salario de los capitanes en GA 2939: Murcia, 5-V-1693: los mismos. También, CONTRERAS GAY, J.: “Las milicias pecuniarias en la Corona de Castilla (1650-1715)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 25 (2003) pp. 93-121.

²⁴ El peligro de un desembarco francés se aprovechó para plantear levantar otra compañía de caballería en la capital aprovechando «la abundancia de caballos que hay en su huerta», AGS GA 2879: Cartagena, 29-X-1691: el gobernador al marqués de Villanueva.

²⁵ AGS GA 2781: Cartagena, 14-VI-1688: el gobernador al consejo, sobre el embarque de la compañía de caballos de la villa de Yecla para el socorro de Orán.

contener ante todo el extendido fenómeno del bandolerismo en estas tierras del interior murciano²⁵.

Sin apenas contingentes veteranos, salvo el muy reducido que permanecía en el castillo de Cartagena –poco más de una docena–²⁶, la defensa del litoral frente a las tradicionales incursiones berberiscas dependía básicamente de los vecinos en armas, levantados después de un segundo aviso, encabezados generalmente por representantes de las oligarquías locales y sometidos a la autoridad superior del marqués de los Vélez, adelantado y capitán mayor del reino. A él correspondía expedir los títulos de los principales cargos de las milicias, lo que suponía un medio excepcional para generar y sostener una red clientelar dispersa en toda la geografía del reino de Murcia. Asimismo le competía asegurar la operatividad de estas milicias y dirigir personalmente las maniobras militares, pese a que su integración en el aparato cortesano y en la administración monárquica –virreinos–, le impediría asumir personalmente estas funciones. Por esta razón, serían transferidas a los tenientes de adelantados, y en concreto desde mediados del siglo XVII, al gobernador de lo político y militar de Cartagena²⁷.

²⁶ MONTOJO MONTOJO, V.: “Configuración del sistema defensivo de la Cartagena Moderna” en MAS GARCÍA, J. (DIR.): *Historia de Cartagena*, Murcia, T. VII, 1986, pp. 491-544; RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: “La frontera de piedra: desarrollo de un sistema estático de defensa en la costa murciana (1588-1602)” en SEGURA ARTERO, P. (ED.): *La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (siglos XIII-XVI)*, Almería, 1997, pp. 657-662.

²⁷ Al respecto, GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., SABATINI, G. Y CENTENERO, D.: *Gli Eroi Fassardi/Los Héroes Fajardos. Movilización social y memoria política en el Reino de Murcia (ss. XVI al XVIII)*, Murcia, 2005.

²⁸ RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 246 y 247, y “Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el Reino de Murcia (1642-1669)” en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. Y SABATINI, G. (EDS.): op. cit., 2004, T. I pp. 633-695; HERNÁNDEZ FRANCO, J. Y MOLINA PUCHE, S.: “El retraining militar de la nobleza castellana con motivo de la guerra franco-española (1635-1648). El ejemplo contrapuesto del reino de Murcia”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 29 (2004) pp. 111-130.

Aunque el deber de los vecinos se limitaba a proteger el territorio regnícola, a lo largo del Seiscientos esta responsabilidad se estaba extendiendo a otros espacios de la Monarquía. Eso había ocurrido ya en las compañías levantadas para el frente catalán y portugués desde la década de 1630, lo que se repetiría hasta finales de la centuria en coyunturas de parecida gravedad militar²⁸. Era también el caso de las plazas norteafricanas de Orán y Mazalquivir, primer escalón defensivo del litoral peninsular desde su conquista en 1509; plazas que dependían del distrito inquisitorial murciano y mantenían con este territorio unas considerables relaciones sociales –familiares– y comerciales –esclavos–²⁹. Su endeble posición respecto a los frecuentes ataques berberiscos, las convertían en uno de los flancos más endebles del entramado imperial hispánico, muy supeditadas a los regulares avituallamientos y socorros militares procedentes de la Península. En esa labor de auxilio a Orán destacaría la contribución de los vecinos del reino de Murcia que, antes de su pérdida ocurrida en plena Guerra de Sucesión (1708), se habían desplazado en diversas ocasiones hasta las costas oraníes. Ese fue el caso de los socorros de 1675, cuyos milicianos terminarían allí abandonados durante algún tiempo en dramáticas condiciones³⁰; 1685, en el que las milicias fueron formadas sin conocer siquiera los soldados el verdadero destino de las compañías³¹; 1688, mayoritariamente

²⁹ En relación a Orán es imprescindible ALONSO ACERO, B.: *Orán-Mazalquivir, 1589-1639: Una sociedad española en la frontera de Berbería*, Madrid, 2000; una visión general, BUNES IBARRA, M. A. DE: “El cambio dinástico y la política española en el norte de África” en FERNÁNDEZ GARCÍA, J., BEL BRAVO, M. A. Y DELGADO BARRADO, J. M. (EDS.): *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII. Homenaje al doctor Luis Coronas Tejada*, Jaén, 2001, pp. 53-65.

³⁰ Sobre sus consecuencias emocionales en el largo plazo, MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: op. cit., 2003, pp. 161-2.

³¹ AGS GA 2679: Cartagena, 6-VIII-1685: el gobernador al Consejo.

³² Las motivaciones, medios y consecuencias han sido analizadas en MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: “*Con plausible ejemplo y finísima actividad*. La movilización de una ciudad castellana en socorro de la Monarquía: Lorca, 1688”, *Clavis*, 3 (2003) pp. 189-198.

compuesto por las milicias de Lorca capitaneadas por tres oligarcas de esa ciudad³²; 1692, en el que participaron milicias de los corregimientos manchegos³³; y el último de 1707, que no evitaría el fin de la dominación hispánica de Orán –hasta 1732– y la prisión de buena parte de los milicianos embarcados³⁴. Todos estos servicios al monarca traducían el peso destacado que asumía la población en la defensa de las fronteras de la Monarquía, por medio de sistemas tradicionales de movilización social en los que intervenían simultáneamente factores tanto coercitivos como de consenso comunitario. Si bien las milicias formaban parte de los cotidianos instrumentos de cualquier defensa ciudadana, la extrema debilidad de la Monarquía favorecía la adopción de nuevos usos ajenos a su estricto ámbito competencial.

Los socorros a la costa o los destinados a la protección de la plaza de Orán tenían un común denominador: ambos estaban motivados por una amenaza habitual como era el peligro berberisco. La década de 1690, sin embargo, iba a introducir un nuevo factor de inquietud en las costas mediterráneas: la armada francesa. El enfrentamiento por la hegemonía europea, lo que era lo mismo que decir en esos momentos por la incierta sucesión española, también se decidiría en el litoral peninsular; en ocasiones a través de agresiones directas –recordemos los bombardeos de ciuda-

³³ Por ejemplo, la compañía capitaneada por don Alonso Miño y Valterra, regidor de la ciudad de Villena, que a cambio recibiría un hábito de Santiago; al respecto, la ponencia presentada al Seminario de Familia y Elites de Poder (Universidad de Murcia, mayo de 2005) por Azorín Abellán, J.: “Redes sociales y de parentesco en la elite local de Villena a principios del siglo XVIII”.

³⁴ Algunos testimonios en AHN E 409: Memorial de doña Joaquina Aguilar, mujer de Jaime Colas, maestro escopetero (1711), y Orán, 15-V-1711: don Antonio Isidro González, en nombre de los cautivos, al obispo Belluga. Un apunte biográfico sobre un capitán lorquino preso en Orán en CAMPOY, J. M.: “Biografía de don Pedro Villanueva” en *Biblioteca de El Diario de Avisos*, s/a s/l (pero entorno a 1887), 4 pp.

³⁵ El «eco» que se decía provocaban los cañonazos de Alicante en el «cabo de Palos» constituye una exageración con evidente utilidad psicológica, AGS GA 2882: Cartagena, 23-VII-1691: el castellano al marqués de Villanueva.

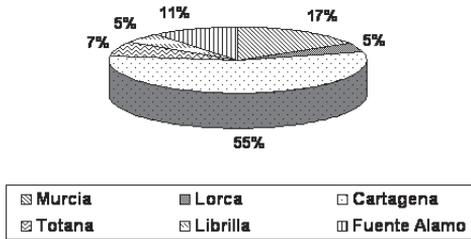
des—, pero más frecuentemente empleando tácticas conducentes a obtener básicamente una inquietante visibilidad. En efecto, esta presencia regular de los barcos franceses por las aguas más cercanas a la costa generaba una sensación de inseguridad colectiva que favorecía la activación de los discursos más militantes sobre la «conservación» de la Monarquía. Discursos que a través de diversos mecanismos psicológicos, como la exageración en la cercanía del peligro enemigo, y a través de múltiples agentes políticos —civiles, eclesiásticos, inquisitoriales—, conseguían sensibilizar al conjunto de la sociedad y atraer la voluntad mayoritaria de los súbditos³⁵. El estado de «necesidad» y la «obligación» de servicio al soberano, facilitaban, cuando no promovían, la asimilación de la coacción ejercida por las instancias locales sobre el conjunto de la sociedad³⁶. En este sentido, por ejemplo, sólo entre 1691 y 1694 se previnieron nueve veces a las milicias del reino de Murcia, de las que cuatro terminaron en un socorro efectivo a la ciudad de Cartagena. Entre estas compañías ciudadanas destacaban por su número y operatividad las procedentes de la capital, la cual llegó a enviar a Cartagena durante el verano de 1693 tres socorros consecutivos de más de 500 hombres cada uno, lo que suponía militarizar durante un periodo prolongado alrededor de un 10% de los vecinos útiles de la ciudad³⁷

³⁶ AMM AC 1691 AE 23-VII-1691.

³⁷ AMM AC 1693 AE 14-VII-1693: primer socorro de 550 hombres; AC 1693 AE 1 y 2-VIII-1693: segundo de 510; y AC 1693 AE 15-X-1693: tercero de 500.

³⁸ AGS GA 2882: Cartagena, 23-VII-1691: el gobernador al marqués de Villanueva: señala que las monjas se han trasladado al convento extramuros de San Ginés y «muchas familias se han salido al campo»; y GA 2882: 30-VII-1691: el corregidor de Murcia don Fernando de Cea al marqués de Villanueva.

**Gráfica 1: Composición del socorro a Cartagena de 1691.
Corregimientos de Murcia/Cartagena y Lorca**



FUENTE: AGS GA 2882: Cartagena, 30-VII-1691: el gobernador al consejo; GA 2908: Lorca, 25-II-1692, y diferentes actas capitulares del AMC.

No menos apreciable fue la respuesta social obtenida en el socorro de 1691. La llamada de aviso del gobernador de Cartagena consiguió reunir y alistar en una plaza de la capital a más de 1000 vecinos, aunque finalmente sólo dos centenares pasarían en sendas compañías a una ciudad, como era en esos momentos Cartagena, evacuada y tomada por las improvisadas tropas milicianas³⁸. La marcha de los 230 milicianos de la ciudad de Murcia no era más que una parte bien relativa del contingente que allí se juntaría, procedente de casi todas las ciudades y villas del reino. A la ciudad portuaria también acudieron los milicianos de Lorca –dos compañías con 140 hombres en total, además de algún aventurero–, Fuente Álamo –una con 150 milicianos–, Totana –una con 100–, Librilla –una con 70–, así como una de las compañías de caballería –70 hombres– de la propia ciudad de Cartagena y las cinco de infantería –en total 700– que formaban

³⁹ AGS GA 2882: Cartagena, 30-VII-1691: el gobernador al marqués de Villanueva. La movilización de las compañías en las respectivas localidades puede verse para el caso de Murcia en AMM AC 1691 AO 24-VII-1691, y Lorca en AML AC 1691 AO 25-VII-1691.

sus propias milicias³⁹. Unas fuerzas movilizadas por el monarca que en total alcanzaban casi los 1500 hombres (v. tablas y gráfico) en una ciudad que no superaba por esas fechas los 2500 vecinos. El éxito de la convocatoria era la consecuencia práctica de una movilización social donde los discursos de lucha contra el francés y defensa de la Monarquía se hallaban indisolublemente unidos. Por su parte, la población manchega del reino, aunque no concurriese directamente en el resguardo de la costa murciana, sí participaría de otra forma en la «conservación de la Monarquía».

...y más allá de la raya de Castilla: el socorro a Alicante de 1691

El interior manchego del reino de Murcia constituía un extenso territorio heredero del Señorío del Marquesado de Villena que se fue configurando en una provincia con idéntica denominación por reminiscencias históricas⁴⁰. Una entidad

⁴⁰ Véase CANO VALERO, J.: “Las Juntas del Señorío de Villena (ss. XIII al XVII). Notas para su estudio” en *Congreso de Historia del Señorío de Villena*, Albacete, 1987; CARRILERO MARTÍNEZ, R.: “Concesión de mercado franco a Albacete por los Reyes Católicos” en *Homenaje a Miguel Rodríguez Llopis*. Albacete, 2004; CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno municipal y oligarquías...* op. cit.; GARCÍA TROBAT, P.: “Las Juntas del Marquesado de Villena” en *Congreso de Historia del Señorío de Villena*. Albacete, 1987; PRETEL MARÍN, A.: “En torno a la incorporación del marquesado de Villena a la corona castellana en 1395”, *Al-Basit*, 6 (1979) pp. 163-176; PRETEL MARÍN, A. Y RODRÍGUEZ LLOPIS, M.: *El señorío de Villena en el siglo XIV*, Albacete, 1998; SANTAMARÍA CONDE, A.: “Aproximación a las instituciones y organización del marquesado de Villena en el siglo XVI”, en *Congreso de Historia del Señorío de Villena*, Albacete, 1987, pp. 371-392.

⁴¹ En 1586, la enorme extensión de ese territorio, el crecimiento de muchos de los municipios y las parcialidades que en la administración de la justicia cometían los alcaldes ordinarios provocaron que Felipe II diese el impulso definitivo para concluir un proyecto que venía gestando desde más atrás (1576): la división de la provincia del marquesado en dos corregimientos distintos que coincidirían con los dos partidos en los que se dividía este territorio: “*el de arriba*” que agrupaba todos los municipios del obispado de Cuenca y “*el de abajo*” donde se encontraban los pueblos del obispado de Cartagena. A partir de ese momento, los municipios del marquesado de Villena que quedaban en el reino de Murcia comenzarían a depender administrativamente del corregimiento de las ciudades de Chinchilla y Villena y las nueve villas (La Roda, La Gineta, Albacete, Tobarra, Hellín, Yecla, Sax, Almansa y Ves) CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno municipal y oligarquías...* op. cit.; LOSA SERRANO, P. y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: “Las luchas oligárquicas y sus consecuencias en el gobierno municipal de Albacete durante la Edad Moderna”, en *Revista de Historia Moderna*. Nº19, 2001. pp.385-402; SANTAMARÍA CONDE, A.: op. cit., 1987, pp. 371-392.

supramunicipal que con el paso de los años fue desmembrándose dando lugar a otras unidades administrativas que, aunque menores en cuanto a extensión controlada, cada vez tomaban más fuerza en la política centralizadora de la Corona⁴¹. Precisamente en el año anterior al bombardeo de Alicante se produjo la separación del corregimiento de las ciudades de Chinchilla y Villena y las nueve villas en dos independientes, nombrándose como corregidores a Andrés Pinto de Lara para el de Chinchilla, que se quedaba con las villas de Albacete, La Gineta, Hellín, Fuensanta, Tobarra, Vés, Casas de Vés y La Roda; y Juan de Medina para el de Villena, que tendría el resto (Yecla, Sax y Almansa)⁴². Dos corregimientos que por su situación “*a la garganta y embocadura de las carreras de Valencia, Alicante, Murcia y Cartagena*”⁴³, y sus buenas comunicaciones, le reservaron un papel de destacado protagonismo en la defensa de las fronteras litorales.

Todo ello queda reflejado en la política municipal de sus ayuntamientos. La temática relacionada con cuestiones militares tiene verdadera importancia en sus reuniones capitulares, pero no sólo en momentos de urgencia, en los que el toque a rebato moviliza a todas las clases sociales, sino también por los más diferentes motivos (gastos de la guerra, sorteo de milicianos,

⁴² En la Nueva Planta de los corregimientos divididos se establecería que el corregidor de Chinchilla debía nombrar obligatoriamente un alcalde mayor para Albacete y otro para Tobarra que serían, en teoría, sobre los que recayese la cabeza de la administración municipal. AHN CS 13604: Madrid, 4 de abril de 1690.

⁴³ AHPA M 245: Actas capitulares de la villa de Albacete.

⁴⁴ En la villa de Albacete, por ejemplo, durante todo el siglo XVIII los asuntos relacionados con la guerra representaron un 7,39 % del total, siendo tan sólo superados por la política administrativa (cargos, nombramientos, reconocimiento de oficios, etc.), la de hacienda (municipal y real) y la política económica (reparto de dehesas, pósito, precios, comercio, etc.); al respecto, CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno municipal y oligarquías...* op. cit..

envío de tropas a diferentes puntos, prevenciones de defensa,...)⁴⁴. Algunos de los más importantes fueron el paso y trasiego frecuente y casi constante de tropas desde el interior castellano a levante, y los acuartelamientos, que provocaron que se suspendiesen los ayuntamientos para que los regidores se empeñasen con mayor ahínco en el desarrollo de las comisiones más diversas (bagajes, equipajes, utensilios, vestuario, paja), para evitar los posibles problemas que se podían generar si las tropas se sentían mal atendidas.

Nos detendremos en el estudio de ambos procesos como condicionantes de la política municipal de unos lugares en los que, salvo en los conflictos internos, no verían tan cercanos los ataques enemigos. El primero de esos procesos, el tránsito de tropas, comenzaba con la recepción por parte del corregidor de una carta, cédula o real orden en la que se informaba del paso por su jurisdicción del ejército pertinente y se daban las órdenes oportunas para su atención⁴⁵. Asimismo, durante estos días la manutención de las tropas corría de parte del corregidor -o mejor, de los pueblos de su jurisdicción-, por lo que se le requería que *“para que en los lugares sea menos gravoso el tránsito de estas tropas y los oficiales y soldados no pidan cosa alguna a los pueblos daréis orden en recibiendo este despacho para que esté hecha prevención de cebada, paja y carne, pan y vino en*

⁴⁵ En 1668, la Reina Gobernadora, decidía trasladar las tropas de caballería que se hallaban acuarteladas en Andalucía hacia Cataluña, pasando por Valencia, por lo que mediante una real cédula instaba a don Bartolomé de Mora y Sotomayor, corregidor de las dos ciudades de Chinchilla y Villena y las nueve villas, a que informado del día en el que llegasen las tropas de caballería a su jurisdicción saliese *“personalmente”* a recibir las y acompañarlas por su territorio hasta dejarlas en manos del alcalde mayor de Murcia; AHPA M 732: Cédula al corregidor de Chinchilla y Villena (1668).

⁴⁶ AHPA M 732: Cédula de la Reina Gobernadora al corregidor de Chinchilla y Villena (1668).

los en que hiciesen noche”⁴⁶, especificando claramente la ración concreta que correspondía a cada miembro de la tropa, según su graduación, y el itinerario que se debía realizar⁴⁷.

Otro de los procesos reseñados era el de los acuartelamientos. En este caso la regulación era mucho mayor. Por lo general, el Consejo decidía el acuartelamiento de las tropas en un territorio determinado y los oficiales y soldados se repartían entre los municipios cercanos. El corregidor, al igual que en el caso anterior, recibía las ordenes de las superioridades pero ahora, pronto delegaba en los concejos, justicias y regimientos de los municipios de su jurisdicción, quedándose él con la vigilancia de los lugares cabeza de corregimiento –Villena o Chinchilla–⁴⁸. Al igual que en el caso de los *tránsitos*, desde el Consejo se daban las órdenes oportunas para regular todo lo relacionado con las tropas, pero en esta ocasión con mayor celo, pues al permanecer en los municipios durante largos períodos de tiempo podían ocasionar los tan temidos desordenes de los soldados.

Pero ¿qué repercusiones tenían estos procesos en los municipios afectados? En muchos de los casos la carestía se adueñaba de ellos y los capitulares encontraban verdaderos problemas para hacer frente a los pagos a la Real Hacienda, por lo que la presencia de jueces ejecutores comisionados para el cobro

⁴⁷ “Desde la villa de San Esteban ha de transitar en Terrinches, y desde este a la villa de Villanueva de la Fuente y desde este a la villa de Lezuza y de esta a la villa de Pozuelo y allí se ha de entregar dicha caballería al alcalde mayor de Murcia que las esta aguardando para conducir las hasta la raya de Valencia”, AHPA M 732.

⁴⁸ En 1679, correspondió al reino de Murcia el acuartelamiento de un trozo de la caballería que servía en el ejército de Cataluña, compuesto de cuatrocientas setenta y tres plazas que quedaban al cuidado de don Juan de Henao y Monjaraz, oidor de la Chancillería de Granada, corregidor de la ciudad de Murcia y Cartagena y Superintendente General de todas las Rentas y Servicios Reales del reino de Murcia, que sería el encargado de repartir los cuarteles; AHPA M 732. Don Juan de Henao a la villa de Albacete (1679).

⁴⁹ AHPA M 4522: Actas capitulares de la villa de Albacete.

de lo que se estuviese debiendo, se establecía como constante. Precisamente en esta situación se encontraba la villa de Albacete cuando el 24 de julio de 1691 se trataba en el ayuntamiento el siguiente asunto:

“[...] Este día dicho Sr. Teniente de Corregidor participó a esta villa una carta del Sr. Corregidor de Chinchilla por la cual se participa hallarse con grande opresión la ciudad de Alicante de las invasiones del francés pidiendo socorro a toda prisa para que se entienda a tan importante remedio y vista por esta villa y que es justo tomar resolución acordaron se haga lista de personas que estén prevenidas con sus armas para acudir a dicho socorro y para que se conduzca dicha gente nombran por capitán de ella a don Fernando Barrionuevo y por su alférez a don Jerónimo Sagarraga quedando a la elección de dicho D. Fernando el nombra sargento a su voluntad dando los despachos necesarios para ello [...]”⁴⁹.

Las situaciones de alarma necesitaban de una respuesta de urgencia por parte de los gobernantes. Ese mismo día el corregidor de Chinchilla, don Andrés Pinto de Lara, “a las dos de la tarde” había recibido de su homólogo de Villena, don Juan de Medina, una carta en la que se le informaba de “*haberse puesto sobre Alicante la armada del francés y estar bombardeándola y que había desembarcado y se temían invadiese todo el país*”⁵⁰, por lo que, inmediatamente, juntó en el ayuntamiento a los capitulares de la ciudad y también envió, con urgencia, misivas a sus representantes en cada una de las villas de su jurisdicción que,

⁵⁰ AGS CJH 1578: Memorial de d. Fernando de Alcañavate, teniente de corregidor de la villa de Albacete.

⁵¹ En 1766 Chinchilla obtuvo la honorífica distinción de ser designada capital del regimiento de su nombre, número 32 (ROA EROSTARBE, J.: *Crónica de la Provincia de Albacete*, Albacete, 1894, p. 317); distinción que mantendría por poco tiempo pues en 1769 el Regimiento de Milicias de Chinchilla se trasladaría a Albacete (BIEA 177).

como acabamos de ver, también actuaron con la mayor diligencia, reuniéndose en sus ayuntamientos y dando las providencias oportunas esa misma tarde.

De esta manera, a primera hora de la mañana siguiente se reunían en la cabeza del corregimiento (Chinchilla) 100 infantes y 50 caballos de la ciudad; otros 100 infantes encabezados por su capitán, alférez, sargento y 12 galeras con víveres de la villa de Albacete; 100 infantes más de la villa de Hellín; otros 100 de la de Tobarra, también con su cuerpo de mando; y 10 infantes de La Gineta que se unirían a los de la ciudad. En total 410 plazas de infantería y 50 de caballería, a las que se le añadieron los “*aventureros*”, miembros en su mayoría de las principales familias de cada municipio, con representación en la administración municipal (oligarcas), que se alistaban voluntariamente a estas milicias, corriendo de su parte todos los gastos que ocasionasen (cebada, paja, comida, cama, pólvora, armas, ...), y que perseguían como su principal objetivo el demostrar su valía en el servicio a la Corona y, ya de paso, obtener a cambio los favores más diversos (hidalguías, hábitos, títulos, regidurías, oficios preeminentes).

Por tanto, en la formación de estas milicias las oligarquías locales desempeñaban un papel nada desdeñable, por cuanto era desde el ayuntamiento desde donde se formalizaba la convocatoria, se procedía al sorteo y se designaban a los oficiales, y más si tenemos en cuenta, que en el corregimiento de Chinchilla no se formaría un regimiento de milicias provinciales hasta la segunda mitad del siglo XVIII⁵¹. Por ello, a la hora de convocar a estas milicias será frecuente agrupar a todos los hombres cuya edad se encontrase entre los 18 y los 60 años y poner al frente de esta tropa como oficiales a los hijos de esas familias poderosas que mantenían el control en los ayuntamientos y que veían en el servicio a la corona una vía interesante de ascenso social.

⁵² AGS CJH 1578: Memorial de d. Fernando de Alcañavate, teniente de corregidor de la villa de Albacete.

Dejando a un lado la eficacia militar de estas milicias, lo cierto es que el 25 de julio de 1691 partían de Chinchilla 410 infantes y 50 de caballería, a los que se añadían los 42 aventureros, para cumplir con su deber de proteger las fronteras del reino. A la cabeza se situó el corregidor de Chinchilla, que en su título también poseía el de capitán a guerra, y junto a él, como capellán del tercio, el licenciado don Alonso Benítez de la Mota, arcipreste de la ciudad de Chinchilla. Algo más de 500 soldados que llegaron a su destino a las cinco de la tarde del 29 de julio y jugaron un papel de destacado protagonismo en la defensa de la fortaleza, pasando a formar parte de su guarnición durante los trece días que permanecieron en la ciudad, lo que les serviría para, una vez concluido el peligro, recibir las felicitaciones de los mandos costeros. Así, por ejemplo, don Jaime Antonio Borrás, General, Gobernador y lugarteniente de Capitán General de la ciudad de Orihuela, reino de Valencia y de Jijona, y también Gobernador de la de Alicante, expresaba su agradecimiento al corregidor de Chinchilla que con su gente y la nobleza que se le había añadido como aventureros se detuvieron en la

“[...] guarnición en esta plaza hasta mas seguras noticias lo han ejecutado con gran celo y amor al real servicio con mucha puntualidad y sus soldados y demás caballeros con obediencia y modestia defendiendo los bienes a sus vecinos para que no fueran defraudados de ellos, habiendo cumplido todos en lo que ha estado a su cargo con gran satisfacción y deseo del mayor servicio de el Rey [...]”⁵².

⁵³ AGS CJH 1578.

En este mismo sentido se expresaba el marqués de Castel Rodrigo, Virrey y Capitán General del reino de Valencia que señalaba:

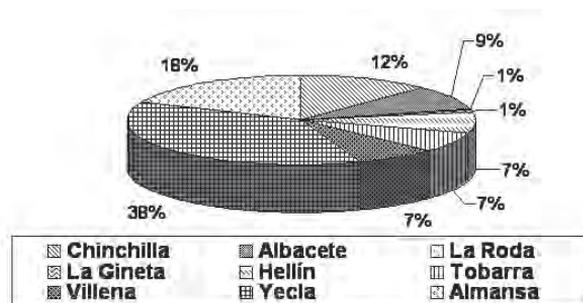
“[...] la singular fineza de Vms. debe ser mas agradecida quanto tiene más de voluntario y por esto me deja muy obligado a la recompensa y a dar a vm. las gracias y espero que su majestad que Dios guarde las desempeñe con las suyas pues han tenido vms. tan parte en la defensa de Alicante en cuya persistencia se interesan tanto estas coronas [...]”⁵³.

Sin embargo, todos estos futuribles favores que se expresaban, no tuvieron a nivel institucional el resultado esperado por los municipios. Como ya hemos reflejado con anterioridad, la villa de Albacete se encontraba en esos momentos muy agobiada por hacer frente a las deudas a la Real Hacienda, por lo que una vez que regresó el cuerpo del ayuntamiento, que en su mayoría, se habían trasladado como aventureros al socorro de Alicante, solicitaron poder valerse de los bienes de alcabalas y cientos con los que la villa debía contribuir a la Real Hacienda para hacer frente a todos los gastos ocasionados, que ascendieron a 3.400 reales y 54 fanegas de cebada. En esta petición adjuntarían todas las certificaciones de los gastos, así como, las felicitaciones que habían recibido por su actuación. Aunque de nada les serviría, pues la respuesta del Consejo de Hacienda era clara: *“no ha lugar hacerse buenos estos gastos del producto de las rentas reales”*.

⁵⁴ Pero esta decepción no mermaría sus obligaciones. El 3 de octubre de ese mismo año se volvía a recibir una nueva carta del Gobernador de la ciudad de Alicante en la que se les comunicaba que se hiciese prevención del mayor número de caballería que les fuese posible obtener para tenerlos prestos al primer aviso por haberse avistado movimiento de la armada francesa y temerse un nuevo ataque. A lo que los regidores respondieron que acudirían *“a la dicha ciudad de Alicante como lo hizo por ser su ánimo no faltar a tan precisa obligación y demostrar su deseoso celo en real servicio”*. AHPA M 4522: Actas capitulares de la villa de Albacete.

Por tanto la situación de deudas a la Real Hacienda que había sido casi una constante durante mucho tiempo, ahora se acentuaría aún más por haber participado en el buen servicio a la Corona⁵⁴.

Gráfica 2: Composición del socorro a Alicante de 1691. Corregimientos de Chinchilla y Villena



FUENTE: AGS CJH 1578: Albacete, 7-IX-1691: don Fernando Alcañavate al consejo; ADCMS 2095: Almansa, 21-VIII-1691: la villa al marqués de los Vélez; AFE-CAM, 1-7-20: Alicante, 3-VIII-1691: certificado del maestro de campo don Jayme Antonio de Borja; AGS CJH 1699: memorial de la villa de Yecla (1698), AGSCJH 1643: memorial de la villa de Almansa (1695).

La participación del corregimiento de Villena fue mayor, pues representó algo más de un 65 % del total, gracias, sobre todo, a la aportación de los 512 infantes que se movilizaron desde la villa de Yecla⁵⁵. Otra de esas villas, Almansa, una vez que tuvo noticia del bombardeo de la ciudad de Alicante decidió enviar algunas provisiones como 250 arrobas de harina y pan cocido, 80 carneros salados y 8 arrobas de pólvora y, además, 249 hombres,

⁵⁵ AGS CJH 1699: memorial de la villa de Yecla (1698).

⁵⁶ Como en los casos anteriores, los oficiales de las tropas pertenecieron durante el siglo XVII a las principales familias de la villa: don Francisco Galiano Espuche, caballero de la Orden de Santiago y alférez mayor, don Juan Enríquez de Navarra, caballero de la orden de Montesa y regidor, don Antonio Moreno y Mota, alguacil mayor, don Francisco de Ulloa y Vergara y don Miguel Antonio Galiano Espuche, ambos regidores; sobre esto, CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Almansa, siglo XVIII*, Almansa, 2001. En concreto, sobre la contribución de Almansa, AGS CJH 1643: Memorial de la villa de Almansa (1695).

que se pusieron bajo el mando del comandante Pablo Nomelin⁵⁶. Un socorro que incluso merecería la felicitación del propio monarca a las distintas poblaciones manchegas «por vuestro celo y fineza en esta operación».

El trasfondo de la *lealtad*: la «conservación» de la Monarquía y la negociación con la Corona

Servir al monarca se fue convirtiendo para las oligarquías castellanas en una opción cada vez más apreciada con la que consolidar su poder en el espacio local, así como su posición política en la negociación ante la Corona. Los socorros a la costa y a la ciudad de Alicante, como los efectuados por la población del reino de Murcia en el crítico año de 1691, es cierto que contribuyeron a la defensa de la Monarquía, aunque fuese de un modo más disuasorio que efectivo; pero también jugaron un papel importante en las relaciones políticas con el poder monárquico. La ayuda militar prestada al soberano adquirió un eminente valor transaccional durante los procedimientos de ajuste de deudas atrasadas incoados por los agentes delegados de la Hacienda real, especialmente por los fortalecidos superintendentes de rentas reales. Eso fue lo que ocurrió en el reino de Murcia con las villas de Yecla –que destacaría por la cantidad de milicianos que desplazó hasta la ciudad valenciana de Alicante en el socorro de 1691– y Almansa (v. tablas y gráfico adjuntas); ambas villas aducirían años después los gastos ocasionados en el levantamiento, traslado y manutención de las compañías –exactamente 13.249 y 11.463 reales, respectivamente– para conseguir una importante rebaja en sus débitos con el real erario⁵⁷.

⁵⁷ AGS CJH 1699: memorial de la villa de Yecla (1698) y 1643: Memorial de la villa de Almansa (1695). BERNARDO ESPINALT GARCÍA refiere en su *Atlante Español o Descripción general de todo el Reino de España* (1ª ed. Madrid, 1778, reed. Murcia, 1981) la carta de agradecimiento que también envió el monarca a la villa de Yecla por este servicio (p. 169).

⁵⁸ AGS GA 2908: Lorca, 25-II-1692: don Juan Fernández Piñero al marqués de Villanueva.

La colaboración de las elites locales en la «conservación» de la Monarquía, sin embargo, generaría otros rendimientos más beneficiosos para los componentes de estos poderes locales. La asistencia de los vecinos en armas sirvió, sobre todo, para apoyar estrategias de movilidad social y fortalecer redes de poder en el seno de los propios grupos oligárquicos. Así lo entendían los miembros más destacados de las elites regnícolas al participar, de modo tan activo, en la formación de las compañías de milicias y en la provisión de medios económicos y frumentarios para sostener estas tropas no profesionales. Mas esta cooperación requería, para tratar que algún día fuese remunerada, de una adecuada percepción por parte de la Corona, lo que impulsaba a desempeñar puestos preponderantes en la organización y ejecución de los servicios al monarca. La lógica limitación de las primeras plazas de las compañías de milicias –los cargos de oficiales– no sería óbice a muchos de los integrantes de estas elites locales para lograr el ansiado reconocimiento del soberano. O, al menos, poder optar al mismo.

Conseguir hacerse visible en el servicio al monarca constituyó, así pues, un deseo compartido entre los miembros de las elites murcianas que no pudieron desempeñar una capitanaía. Visibilidad que fue lograda preferentemente a través de tres vías: en primer lugar, con la participación individual en los socorros bajo el título supernumerario de aventurero, lo que se generalizó especialmente entre los regidores manchegos que marcharon a la ciudad de Alicante (v. tabla adjunta). En segundo lugar, mediante el levantamiento de milicianos a partir de diversos medios coactivos clientelares que disponían los oligarcas locales en sus respectivos ámbitos territoriales; recurso que permitiría, por ejemplo, a don Juan Fernández Piñero acudir a la plaza de Cartagena encabezando a otros 20 *voluntarios* de la ciudad de Lorca, donde era regidor y uno de sus principales propietarios⁵⁸; o,

⁵⁹ AFE-CAM 1-7-20: certificado del maestre de campo don Jaime Antonio de Borja, teniente de capitán general de Orihuela y Alicante.

de manera similar, a don Marcos Enríquez de Navarra, caballero de la orden de Montesa y regidor de la villa de Almansa, que pasó a Alicante con dos criados a su costa⁵⁹. Y, por último, intentando desplazar de las deseadas capitanías de milicias a sus legítimos poseedores, alternativa que, evidentemente, podía originar focos de conflictividad intracomunitaria. Ese fue lo que ocurrió en la capital murciana con don Ambrosio Fontes de Albornoz, regidor y hermano del marqués de Torre Pacheco, que fue designado para el socorro de 1691 como capitán de la compañía parroquial de San Pedro, a pesar de las quejas de los jurados murcianos⁶⁰; el apoyo corporativo del resto de regidores hizo obviar las razones legales que los jurados intentaban presentar en amparo de la competencia más importante de sus oficios⁶¹.

Nada parecía detener a los miembros más prominentes de las elites locales en su afán por anticiparse en el servicio al monarca. La posibilidad de ascender en la escala nobiliaria, de consolidar una carrera en el servicio militar o de integrarse en la administración de la Monarquía, podía comenzar o encontrar un buen apoyo en la participación en un socorro como el llevado a cabo en 1691 por los vecinos del reino de Murcia. Algunos lograron materializar sus deseos en los años inmediatamente posteriores a 1691, gracias a las estrechas relaciones mantenidas con intermediarios y agentes de la Corona, lo que se convertía en un requisito indispensable. Aunque fueron más los que este

⁶⁰ «[...] por pertenecer el uso y ejercicio de dichas capitanías a los oficios de jurados de esta Ciudad en cuya posesión han estado y están sin haber cosa al contrario», AMM AC 1691 AO 30-VI-1691. La posesión tradicional de estas capitanías entre los jurados, RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 235-241.

⁶¹ Los regidores decidirían que el procurador general «en su nombre salga a la defensa [de don Ambrosio Fontes] haciendo todos los autos y diligencias que convengan así en esta ciudad como ante su Majestad», AMM AC 1691 AO 28-VII-1691.

⁶² MONTOJO MONTOJO, V.: “Las reformas administrativas en el siglo XVIII” en *Historia de Cartagena* (Murcia) T. VIII: *El Siglo XVIII* (2000) esp. pp. 219-220.

auxilio personal engrosaría unas relaciones de servicios personales y familiares que se incrementarían sensiblemente durante los años de la Guerra de Sucesión. Todos –o casi todos–, no obstante, verían reforzada su posición ante la Corona.

Entre aquéllos que obtuvieron un reconocimiento más temprano y más importante destaca el caso de don Alonso Hernández Reillo, regidor de Cartagena y gran propietario del lugar de Fuente Álamo, jurisdicción compartida por las tres ciudades meridionales del reino⁶². El hecho de acudir «el primero» al socorro de Cartagena junto a una compañía de 150 hombres, además de contribuir con trigo a la defensa de Orán y Cataluña, le permitió hacer realidad su pretensión de hábito de orden militar, lo que conseguiría por mediación del gobernador de esa plaza con el fin de «alentar a otros [individuos]»⁶³. Hubo quienes, por el contrario, habrían de esperar y continuar en el servicio al monarca para ver remunerada su posición en el espacio local –caso de los albaceteños don Fernando Alcañabate de la Cueva o don Diego Tomás de Cantos y de los chinchillanos don Martín de Villanueva o don Feliciano Moreno Benítez⁶⁴–; y de quienes únicamente sus descendientes pudieron rentabilizar estos servicios familiares en el desarrollo de una carrera dentro de la administración monárquica. Tal es el caso, entre otros, de los linajes Barnuevo de la ciudad de Chinchilla; los Mergelina y Miño de Villena; los Guevara de Lorca; los Hernández Reillo de Cartagena; o los Cantos y Enríquez

⁶³ AGS GA 2882: Cartagena, 6-VIII-1691: el gobernador al consejo; dos años más tarde efectivamente se repetiría circunstancias con el también regidor de Cartagena don Simón García Angosto, 2942: Cartagena, 11-VIII-1693: los mismos.

⁶⁴ La contextualización y consolidación de estos linajes en el concejo de Albacete se expone en CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno municipal y Oligarquías...* op. cit..

⁶⁵ Para las carreras en la administración monárquica remitimos a LOSA SERRANO, P. Y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: “Las oligarquías de la Mancha Oriental en el Consejo de Castilla durante el siglo XVIII” en ARANDA PÉREZ, F. J. (Ed.): *Letrados, juristas y burócratas*, Ciudad Real, 2005; y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: *Felipe V y cien mil murcianos. Movilización social y cambio político en la Corona de Castilla durante la Guerra de Sucesión*, III parte, Tesis doctoral en curso de redacción.

de Navarra de las villas de Albacete y Almansa, todos ellos con miembros que se irían situando en la alta administración real – consejos, chancillerías, audiencias, intendencias, corregimientos– y en el ejército del primer Borbón⁶⁵.

Es evidente que la defensa de la Monarquía intensificaba los vínculos entre la población y el soberano, aunque fuesen las elites locales las que mayor rentabilidad extrajesen de un esfuerzo colectivo. El socorro a Cartagena y Alicante efectuado en 1691 por los vecinos del reino de Murcia supuso una movilización social como en pocas ocasiones había sucedido en el sureste castellano; aunque, también es cierto, que en pocas ocasiones una amenaza tan grave se daba en el mismo territorio murciano. Desde la conquista del reino nazarí de Granada, la guerra se había desarrollado lejos de las costas mediterráneas, las vegas murcianas o las llanuras manchegas, lo que había llevado aparejado una transformación de la idea de defensa de la Monarquía como algo distante en sus efectos más inmediatos. Ahora, sin embargo, el frente de guerra estaba en el propio territorio y comprometía plenamente al súbdito castellano, logrando congregarse a un reino en armas como había sucedido con el socorro de 1691 a estas dos ciudades peninsulares. La movilización de un número muy superior a los 2500 vecinos traducían las fuerzas realmente disponibles por el rey católico en la «conservación» de la Monarquía, así como la creciente identificación e integración de la población en las urgencias de su soberano. Como reconocerían con asombro los miembros del consejo de Estado, “[...] *no se puede negar que es de gran consuelo el ver cuán bien dispuestos estuvieron los ánimos de aquellos naturales y de los demás lugares circunvecinos de Castilla, acudiendo con tanta actividad, celo y costa, a procurar embarazar los designios del enemigo*”⁶⁶. Seguramente era de los pocos consuelos que todavía quedaban a la Monarquía de Carlos II; pero los suficientes para conseguir una *agónica* subsistencia frente a las armas francesas.

⁶⁶ AGS E 4139: Madrid, s/d-IX-1691: consulta.

Apéndices

Tabla 1. Composición del socorro a Cartagena de 1691. Corregimientos de Murcia/Cartagena y Lorca

Ciudad de Murcia		Cargo	Nº
	Corregidor	Corregidor de Murcia y Cartagena, superintendente de rentas reales del reino de Murcia	
	o D. Fernando de Cea		2
	Oficiales		
	o D. Ambrosio Fontes de Alborno	Regidor y capitán	
	o D. Sebastián Quevedo	Jurado y capitán	
	Infantería		230
Ciudad de Lorca			
	Infantería		80
	Oficiales		
	o D. José García Alcaraz y Mula	Alférez mayor y capitán	
	Caballería		60
	Oficiales		
	o D. Diego Mateos Montalbán	Regidor y capitán de arcabuceros	
	Caballero Aventurero		
	o D. Juan Fernández Piñero	Regidor	21
Ciudad de Cartagena			
	Gobernador	Gobernador de lo político y militar de Cartagena y teniente de adelantado del reino de Murcia	
	o D. Antonio Heredia Bazán		70
	Caballería		
	Oficial		1
	o D. José Andrés González de Rivera	Regidor y capitán	
	Infantería (cinco compañías en total)		700
	Oficiales		5
	o D. Miguel Clemente Venzal	Regidor y capitán de la compañía de Alumbres	
	o ¿D. Francisco Martínez Fortún?	Regidor	
	o ¿D. Francisco García Angosto?	Regidor	
	o ¿D. Pedro García Garro de Cáceres?	Regidor	
	o ¿D. Luis García Garro de Cáceres?	Regidor	
Villa de Cieza			
	Oficial		
	o D. Juan María Castaño	Regidor	1
	Infantería		50
Villa de Totana			
	Oficiales		1
	Infantería		100
Villa de Librilla			
	Oficiales		1
	Infantería		70

Lugar de Fuente Álamo		
Oficiales		1
o D. Alonso Hernández Reillo	Regidor de Cartagena y capitán de Fuente Álamo	
Infantería		150
Total		1543

FUENTE: AGS GA 2882: Cartagena, 30-VII-1691: el gobernador al consejo; GA 2908: Lorca, 25-II-1692, y diferentes actas capitulares del AMC. También MERINO ÁLVAREZ, A.: *Geografía histórica de la Provincia de Murcia*, Murcia, 1981, p. 244.

Tabla 2. Composición del socorro a Alicante de 1691. Corregimiento de Chinchilla

Ciudad de Chinchilla	Cargo	Nº
Corregidor		
o D. Andrés Pinto de Lara	Corregidor y Capitán a Guerra de la ciudad de Chinchilla, Alcalde de Casa y Corte y oidor de la Chancillería de Granada	
Capellán	Arcipreste de la ciudad de Chinchilla	
o D. Alonso Benítez de la Mota		100
Infantería		50
Caballería		16
Caballeros aventureros		
o D. Fernando Núñez de Robles Valterra y Alcañavate	Familiar del Santo Oficio, alférez mayor de Chinchilla y teniente de alcaide del castillo y fortaleza de la villa de Sax	
o D. Fernando Antonio Núñez de Robles Haro y Castañeda	Caballero de la Orden de Montesa, teniente de alférez mayor de Chinchilla	
o D. Fernando Núñez de Reina Cortés		
o D. Feliciano Moreno Benítez	Regidor	
o D. Alonso Núñez Cortés	Regidor	
o D. Juan Núñez Carrasco	Regidor	
o D. Martín de Villanueva	Regidor	
o D. Juan Félix Núñez Cortés		
o D. Pedro Núñez Flores Fernández de Córdoba		
o D. Francisco Antonio Núñez Cortés		
o D. Pedro Flores Núñez y Carrasco		
o D. Gaspar de la Mota		
o D. Alonso de la Mota		
o D. Juan Ballesteros		
o D. Patricio de Cantos y Valcárcel		
o Bartolomé Ruiz Contreras	Escribano mayor del ayuntamiento	
Villa de Albacete		
Infantería		100
Oficiales		3
o D. Fernando Barnuevo	Capitán	
o D. Jerónimo de Sagarraga	Alférez	
o Juan Sarrión	Sargento	
Caballeros aventureros		15
o D. Fernando Alcañavate de la Cueva	Teniente de corregidor	
o D. Diego Tomás de Cantos Barnuevo		
o D. Juan de Villanueva Munera		
o D. Francisco de Zúñiga y Cerda		
o D. Miguel de Molina Cortés		
o D. Alonso de la Concha		
o D. José Alcañavate Barnuevo		
o D. Miguel del Castillo		
o D. Diego de Sagarraga	Regidor	
o D. Francisco Núñez Alfaro	Regidor	

	o D. Francisco López Agraz	Regidor	
	o D. Jerónimo Rola		
	o D. Diego Aguado	Regidor	
	o D. Francisco Antonio Cerrillo		
	o Agustín Martínez	Escribano de ayuntamiento	
Villa de La Roda			
	Caballeros aventureros		9
	o D. Juan de la Torre Espinosa	Caballero de la orden de Montesa	
	o D. Francisco de Vera y Hermosa		
	o D. Bernardo de Arce y Briones		
	o D. Gabriel de la Torre Alarcón		
	o D. Pedro de Arce y Carrasco		
	o D. Gabriel Julián de la Encina		
	o D. Antonio de Arce y Carrasco		
	o D. Alonso Patiño Jiménez de Cisneros		
	o Pedro de Javega Verruga	Escribano de ayuntamiento	
Villa de La Gineta			
	Infantería		10
	Caballeros aventureros		2
	o D. Miguel de la Gruesa	Alcalde ordinario	
	o D. Juan Cortes	Alcalde ordinario	
Villa de Hellín			
	Oficiales		1
	o D. Pedro de Quintana	Gobernador	
	Infantería		100
Villa de Tobarra			
	Oficiales		1
	o D. Manuel de Carcelén	Capitán	
	Infantería		100
Total			509

FUENTE: AGS CJH 1578: Albacete, 7-IX-1691: don Fernando Alcañavate al consejo.

Tabla 3. Composición del socorro a Alicante de 1591. Corregimiento de Villena

Ciudad de Villena	Cargo	Nº
Corregidor		
o D. Juan de Medina		
Infantería		100?
Villa de Yecla		
Oficiales		1
o D. Pedro González del Valle?	Capitán	
Infantería		512
Ciudad de Almansa (junto a los agregados Carcelén y Alpera)		
Oficiales		
o D. Miguel Antonio Galiano Espuche	Regidor y capitán	1
Infantería		249
Caballeros aventureros		
o D. Marcos Enriquez de Navarra	Regidor	1
Total		
		863?

FUENTE: ADCMS 2095: Almansa, 21-VIII-1691: la villa al marqués de los Vélez; AFE-CAM, 1-7-20: Alicante, 3-VIII-1691: certificado del maestro de campo don Jayme Antonio de Borja; AGS CJH 1699: memorial de la villa de Yecla (1698); AGSCJH 1643: memorial de la villa de Almansa (1693).